



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

Servicio Central de Secretaría General

Apoyo a la Comisión Permanente

Tribunal Militar Central  
Presidencia  
c/ Princesa n.º 36  
28008 Madrid

---

**COMUNICACIÓN**

---

Madrid, a 27 de enero de 2023

**Asunto:** Remitiendo Acuerdo 11-1 adoptado por la Comisión Permanente en fecha 27 de enero de 2023.

Se acompaña, para conocimiento y efectos oportunos, certificación de Acuerdo 11-1 adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2023.

Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma  
Director del Servicio Central de Secretaría General



---

## **CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

---

**Acto que se certifica:** Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su reunión del día 27/01/2023

**Contenido literal del acuerdo aprobado:**

VISTO por la Comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial Propuesta de solución de emergencia ante la situación de paralización que presenta el Tribunal Militar Central en la actualidad.

**Acuerda:**

1.- Avocar las competencias en el expediente relativo al turno de sustituciones para la resolución de asuntos urgentes en el Tribunal Militar Central, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo previsto en el Acuerdo 3-1 de la Comisión Permanente de fecha 27 de octubre de 2021 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a los efectos de garantizar la actividad del Tribunal Militar Central respecto de aquellos asuntos que no admiten demora, en atención a los derechos fundamentales del justiciable, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 4/1987, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, 25.1, 45 y 75 de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar.

2.- Acordar que, con un carácter inmediato y estable, y para atender a las situaciones urgentes, se debe conformar la Sala de Justicia del Tribunal Militar Central con los dos Auditores Presidentes de Tribunales Militares Territoriales de mayor antigüedad en el escalafón, el primero de los cuales ejercerá como Auditor Presidente en funciones del Tribunal Militar Central y el segundo como Vocal Togado en funciones de dicho Tribunal, para el conocimiento de cuantas cuestiones se enuncian en el artículo 34 de la citada Ley Orgánica 4/1987, mediante el régimen de sustituciones *ex lege* previsto en el mencionado artículo 38 de la Ley Orgánica 4/1987, todo ello sin relevaciones de las funciones que ostentan como Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales, respectivos.

3.- Las actuaciones judiciales que correspondan deberán practicarse en la sede del Tribunal Militar Central y, cuando sea posible, por medios técnicos.

4.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Militar Central.

Documento firmado digitalmente.  
El Secretario,  
José Luis de Benito Benítez de Lugo,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
Secretaría General

Anexo: 11  
Nº Acuerdo: 1

Lo precedente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en ejecución de lo resuelto, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 27/01/2023.

Documento firmado digitalmente.  
El Secretario,  
José Luis de Benito Benítez de Lugo,